

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 400 ptas.
Un Semestre 600 »
Un Año 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 584

GOBIERNO CIVIL DE AVILA VICESECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en las instrucciones dictadas con fecha 22 de febrero último del corriente año, por la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en aplicación del Real Decreto 3.320/1.981, de 29 de diciembre, por el que se adapta la estructura periférica de dicho Departamento al Real Decreto 1.801/1981, de 24 de julio, y por conveniencias del Servicio, al solo objeto de que no se produzca distinción alguna en el normal desenvolvimiento de la actividad administrativa en la agilización de los trámites de imposición de sanciones en materia de transportes por carretera.

HE RESUELTO, con esta misma fecha, hacer uso de la facultad que me confiere el artículo 5.º, 3 del Real Decreto 2052/1981, de 4 de septiembre delegando la facultad sancionadora de dichos expedientes en el jefe provincial de Transportes Terrestres, Don Tomás Pereiras Gómez, hasta tanto se produzca el nombramiento de director provincial de dicho Departamento.

Esta delegación será revocable en cualquier momento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de citado Cuerpo Legal y el artículo 93, 4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en las resoluciones que se dicten imponiendo sanciones, deberá hacerse constar expresamente que lo son por delegación, considerándose como impuestas por mi autoridad.

Por el jefe provincial de Transportes Terrestres se me dará cuenta periódicamente de las sanciones que se impongan en virtud de esta delegación conferida.

Dios guarde a V. I. muchos años.

El gobernador civil, Vicente Oraá Rodríguez.

El secretario general, ilegible.

Número 534

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Do José Luis González Jiménez, en nombre de PROMOCIONES HOSTELERAS ABULENSES, S. A., en constitución, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de DISCOTECA, en la planta baja y sótano de la finca n.º 27 de la Avenida de Portugal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Avila, a 4 de Marzo de 1982.

El Alcalde, Pedro García Burguillo.

Número 621

MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION PROVINCIAL
AVILA

CIRCULAR SOBRE CELEBRACION DEL
XI DIA FORESTAL MUNDIAL EL PROXIMO
DIA 22 DE MARZO CON EL LEMA
"EL BOSQUE Y EL AGUA"

La celebración del DIA FORESTAL MUNDIAL es consecuencia de una iniciativa española que ha alcanzado gran resonancia merced al respaldo de diferentes Organizaciones Internacionales.

Fue la Delegación de España quien, en la XXI Asamblea General de la Confederación Europea de la Agricultura (C.E.A.), celebrada en Helsinki el año 1969, promovió la instauración de un DIA FORESTAL MUNDIAL.

Esta propuesta española se vio acogida por la XXIII Asamblea General de la C.E.A., que tuvo lugar en Santa Cruz de Tenerife en 1971. Asimismo se acordó en dicha Asamblea recabar la cooperación de otros Organismos internacionales interesados en los aspectos forestales, muy especialmente la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (F.A.O.). Tal acuerdo fue aprobado, recomendado a todos los Estados miembros —en la Conferencia de noviembre de 1971 en Roma— el establecimiento del DIA FORESTAL MUNDIAL.

Esta iniciativa comprende algo más que la simple celebración de un "día mundial del árbol", semejante a otras festividades del género ya enraizadas en la tradición. Lo que con ella se pretende es llamar la atención sobre lo que la riqueza forestal significa para la Humanidad, tanto como bien económico, como por el recreo que puede encontrar en los bosques y en el paisaje que configuran, como por la protección que prestan a la agricultura, a los recursos hidrológicos, a las instalaciones de todo tipo; todo ello impregnado de una ya casi dramática preocupación por la conservación de la Naturaleza y de la Vida.

En consecuencia, se pretende que todos los años, en un día determinado, la totalidad de los países del orbe dediquen, entre otras acciones, sus medios de comunicación social, a todos los niveles, a tratar los problemas y las cuestiones de carácter selvícola. Este día se ha fijado en el 21 de marzo fecha que marca el inicio de la primavera en el hemisferio norte.

Para ello se constituyó mediante el oportuno Decreto, una Comisión organizadora cuya composición fue revisada por Real Decreto 520/1979 de 20 de febrero (B.O.E. 21-3-1979).

Para la mejor organización de los actos conmemorativos se constituirá asimismo en esta provincia una Comisión, presidida por el delegado provincial del Ministerio de Agricultura, con participación del Jefe Provincial del ICONA, un representante del Ser-

vicio de Extensión Agraria, un representante de las Cámaras Agrarias, un representante del Instituto de la Juventud, un representante de la Inspección del Ministerio de Educación, un representante del Ayuntamiento de la capital de la provincia, un representante de la Diputación Provincial, así como de representantes de todos aquellos organismos y entidades cuya colaboración se juzgue interesante a nivel provincial.

Por esta Comisión provincial se promoverá la constitución de Comisiones locales, presididas por los alcaldes, con participación de los Servicios de Extensión Agraria, Centros Educativos, Cámaras Agrarias y Guardia Forestal.

Las actividades previstas con carácter general comprenden:

Utilización de los medios informativos, conferencias y lecciones especiales en el ámbito de la Enseñanza General Básica y en las cátedras de "Ciencias Naturales" y materias relacionadas con la riqueza forestal y con la conservación de la Naturaleza correspondientes al Bachillerato y a las enseñanzas profesionales superior y técnica; concursos de artículos de prensa y de espacios de radiodifusión y televisión; concursos de manifestaciones plásticas en sus diferentes as-

pectos y medios; divulgación de folletos y libros; concursos de canciones; emisión de sellos conmemorativos; plantaciones forestales por organizaciones juveniles en terrenos de Propiedad del Estado y Entidades Públicas o de los particulares que voluntariamente se ofrezcan; concursos de publicaciones y ensayos sobre temas de carácter comercial, económico y financiero sobre la incidencia de la riqueza forestal, cinegética y acuícola en la economía nacional y cualquier otra acción que redunde en beneficio del mejor conocimiento de los fines del "DÍA FORESTAL MUNDIAL", tanto en el ámbito interno, como en el de la cooperación internacional.

Dentro de esta gama de actividades las Comisiones provincial y locales realizarán las manifestaciones que entren dentro de sus posibilidades.

Por los Servicios del ICONA se facilitará material gráfico para su distribución, así como películas para los actos de divulgación que se organicen.

El lema sobre el que deberán versar todas las celebraciones del presente año, será "EL BOSQUE Y EL AGUA".

En general todas las actividades habrán de celebrarse durante el mes de marzo, concentrándose alrededor del día 22 de dicho mes, ya que por ser domingo el día 21, el Día Forestal

Mundial se celebra este año el día 22.

Avila a 9 de marzo de 1982.

El gobernador civil, **Vicente Oraá Rodríguez**.

Número 600

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DELEGACION PROVINCIAL EXPROPIACIONES

Con esta fecha he acordado señalar el día 24 de los corrientes, a las 11,30 horas, para proceder al pago de los terrenos ocupados en el término municipal de Piedralaves, con motivo de las obras de acondicionamiento de la C-501 de Alcorcón a Plasencia, tramo Piedralaves Arenas de San Pedro.

Este acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de dicho pueblo y los pagos se harán precisamente a los dueños reconocidos de las fincas expropiadas no admitiéndose representación ajena, si no por medio de poderes debidamente autorizados, ya sea general, ya sea expreso para este caso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 61 y 62 del Reglamento para la ejecución de la Ley.

Avila, 8 de Marzo de 1982.

Firmas, *ilegibles*.

Número 530

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE AREVALO

EDICTO

DON JUAN HERRERO JIMENEZ, Recaudador de Tributos del Estado, en la Zona de Arévalo (Avila),

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a la Hacienda Pública, por los siguientes débitos y conceptos que se citan, habiéndose iniciado contra ellos el procedimiento de apremio:

Nombre y apellidos	Municipio	Concepto	Pesetas
Victoria L. Fonseca Jaén	Albornos	Trabajo Personal	3.212.—
Luis Zafra Sierra	Albornos	Cuota Beneficios	9.490.—
Anastasia Lorenzo Catalina	Adanero	Recursos Eventuales	1.000.—
Amelia Lumbreras Zules	Adanero	Urbana Catastral	262.—
Máximo Maroto Maroto	Adanero	Cuota Beneficios	6.000.—
María Asunción Pulido Vinuesa	Adanero	Tráfico Empresas	954.—
Rosario Labajos Fuente	Arévalo	Tráfico Empresas	1.020.—
Modesto Leralta González	Arévalo	Licencia Fiscal	332.—
Maribel Moñivas Gutiérrez	Arévalo	Licencia Fiscal	4.596.—
Pedro Mate Sánchez	Arévalo	Trabajo Personal	650.—

En consecuencia, con esta fecha se ha dictado la siguiente,

"PROVIDENCIA.—Resultando desconocido el paradero de los deudores relacionados, así como persona que les represente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que, en el plazo de OCHO DIAS, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan en este expediente, señalen domicilio o nombren representante, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado, serán declarados en rebeldía y no se intentarán nuevas notificaciones".

Lo que de conformidad con el artículo citado, hago público por medio del presente Edicto, para conocimiento y notificación de los interesados.

Arévalo, 3 de marzo de 1982.—El Recaudador, *Ilegible*.

Número 493

DELEGACION DE HACIENDA.—AVILA

CONSORCIO PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969 a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación:

Liquidación	Contribuyente	Domicilio	Ejercicio	Importe
CONTRIBUCION URBANA				
E002080	Juan Bermejo Resina	Avila.—Dr. Fleming s/n	1981	5.494
E002381	Vicente Santín Tineo	Madrid.—Dr. Fleming, 177	1981	6.086
E002493	Pablo Gil Tardón	Madrid.—Azcoitia, 10	1981	1.564
E002544	Luis Moreno Peinado	Navaluenga.—Ctr. de Madrid, s/n	1981	7.012
E002553	Rafaela Gómez Cerrajero	Madrid.—Duquesa Parcent, 32	1981	1.253
E002559	Amadeo San Nicolás Martín	Avila.—Tejares, 3	1981	1.010
E002560	Fco. Javier Hernández Carrera	Avila.—Tejares, 3	1981	1.022
E002561	José González González	Avila.—Tejares, 3	1981	1.008
E002563	Carmen Calvo Sáez	Madrid.—Castillos, 48	1981	1.950
E002573	Saturnino Castillo Lastra	Piedrahita.—Ntra. Sra. del Carmen, 4	1981	14.387
E002600	Antonia García Jiménez	Madrid.—Etolino, 8	1981	336
E002601	Felicidad García Jiménez	Madrid.—Carlos Dabán, 13	1981	336
E002603	M. Paz Carnicer Sampedro	Madrid.—Berlín, 6	1981	6.448
E002651	Inocencio Jiménez Sánchez	Gallegos Altamiranos Cm. Iglesia s/n	1981	137

CONTRIBUCION RUSTICA, CUOTA FIJA GANADERA INDEPENDIENTE

HJ0058	Mariano Fernández Rodríguez	El Barraco	1980	13.772
HJ0016	Juan José Candil Moya	El Barraco	1980	2.755
HJ0023	Simón Toribio Somoza	El Barraco	1980	6.889
HJ0053	Gerardo Gálvez Sanz	El Barraco	1980	4.825
HJ0025	Simón Toribio Somoza	El Barraco	1981	6.889
HJ0057	Gerardo Gálvez Sanz	El Barraco	1981	4.825
HJ0062	Mariano Fernández Rodríguez	El Barraco	1981	13.772
HJ0066	Agustín Núñez Sobrino, S. A.	Bulárros (Muñoyerro)	1981	9.157
HJ00102	Vivencio Ramos Manzano	Las Navas del Marqués	1981	2.496
HJ00103	Julián Jiménez García y Aniano González	Riocabado	1981	7.844

Avila, 26 de febrero de 1982.—El Delegado de Hacienda, *Ilegible*.

Número 601

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO

EDICTO

DON LUIS MARTINEZ-CALCERRADA Y GOMEZ, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

HAGO SABER

Que en los autos n.º 36 y 37/80, ejecución n.º 15/82, que se siguen en

esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Juan Jara García y otro, contra don Diego Benítez Gallardo, sobre salarios, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

“PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO DE TRABAJO SR. MARTINEZ-CALCERRADA. Avila a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución solicitada en cuanto a los actores y cantidades siguientes:

Don Juan Jara García, 58.600 pts.

Don Luis Rodríguez Arnáiz, 65.625 pesetas.

Lo que hace un total de 124.225

pesetas, en concepto de principal.

REQUIERASE al demandado DON DIEGO BENITEZ GALLARDO, por medio de Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia y se colocará en los sitios de costumbre de esta Magistratura de Trabajo y Juzgado de Paz de Gavilanes, para que dentro del plazo de seis días ingrese en la Secretaría de esta Magistratura la suma de 124.225 pts., en concepto de principal, más 40.000 pts. que provisionalmente se calculan para costas y gastos, con la advertencia que, caso de no hacerlo, se procederá al embargo de bienes de su propiedad en cuantía

suficiente a cubrir el importe de ambas cantidades.— Así lo manda y firma S. S.ª Doy fe.— Martínez-Calcerrada.— Ante mí.— María Teresa Fernández de la Vega".

Desconociéndose el actual paradero del demandado Don Diego Benítez Gallardo, por medio del presente Edicto se le notifica el anterior proveído y se le requiere a los fines en el mismo acordado.

Dado en Avila a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado de Trabajo, Luis Martínez-Calcerrada y Gómez.

El Secretario, M.ª Teresa Fernández de la Vega.

Número 602

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO

EDICTO

DON LUIS MARTINEZ-CALCERRADA Y GOMEZ, Magistrado de Trabajo de Avila y su provincia:

HAGO SABER

Que en proceso seguido ante esta Magistratura, registrado con el n.º 612/80, ejecución n.º 103/80, a instancia de Don Francisco-Javier Ibáñez Navarro, contra Hostelera Gredos, S. A., sobre resolución de contrato, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

FINCA sita en Arenas de San Pedro, calle Berrocal, n.º 22, actualmente dedicada a hotel con el nombre de Hostería del Valle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 335, libro 68, folio 165, finca n.º 6.875.

Valorado pericialmente la totalidad del edificio junto con el valor de los terrenos en doscientos veintiún millones noventa mil pesetas (221.090.000 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo de San Roque n.º 17, en primera subasta el día once de mayo de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día ocho de junio de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día seis de julio de 1982, señalándose como hora para todas ellas las de las doce y se celebrará

bajo las condiciones siguientes: 1.ª— Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.— 2.ª— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10% del tipo de subasta.— 3.ª— El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el aludido depósito.— 4.ª— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.— 5.ª— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.— 6.ª— Que en segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.— 7.ª— Que si fuera necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.— 8.ª— Los títulos suplidos por el certificado del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.— 9.ª— Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.— 10.ª— Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.— 11.ª— Que el remate podrá ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Avila a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado de Trabajo, Luis Martínez-Calcerrada y Gómez.

El Secretario, M.ª Teresa Fernández de la Vega.

Número 603

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO

EDICTO

DON LUIS MARTINEZ-CALCERRADA Y GOMEZ, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

HAGO SABER

Que en los autos n.º 941/81 seguidos a instancia de don José Luis Daniel Campillo contra Construcciones Daniel S.A. sobre salarios y desconociéndose el domicilio de Construcciones Daniel S.A. se ha dictado con fecha 24 de febrero de 1982 una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En la ciudad de Avila a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos. El Ilmo. Sr. D. Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don José Luis Daniel Campillo asistido del Letrado doña María Luisa Suárez Roldán y de otra y como demandado Construcciones Daniel S.A. que no comparece pese a estar citado en reclamación de salarios.

FALLO. Que estimando en parte la demanda interpuesta por don José Luis Daniel Campillo condeno a la demandada Construcciones Daniel S.A. al pago de la cantidad de 30.659 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas que conforme a los artículos 93, 152 y siguientes y 178, en su caso, de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la misma puedan interponer Recurso de Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando tal propósito, por escrito, o por comparecencia, ante esta Magistratura de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la sentencia, debiendo cumplir las consignaciones que sean necesarias y la forma de efectuarlas a tenor de dichos artículos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Desconociéndose el actual paradero de Construcciones Daniel S.A. por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal la adjunta sentencia, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

V.º B.º, el Magistrado, Luis Martínez-Calcerrada y Gómez.

El Secretario, Ilegible.

cerón hasta el 30 de junio con la carga este lote y el anterior de dar entrada a fincas rústicas para hacer labores a los tractores o yuntas por los prados, precio 38.000 pesetas, pero sólo a tractores, ganados sueltos no.

NOVENO. Valdecamillas desde carretera Fontiveros hasta Villacomero hasta el 30 de junio, precio 26.670 pesetas, también tiene que dejar entrar tractores para fincas.

DECIMO. Valle Camino Torneros desde colada camino del molino atravesando camino Torneros, precio 18.600 pesetas.

UNDECIMO. Valdecriado desde arroyo Trabancos atravesando Carretera Solana hasta lo cimero con entrada tractores hasta el 30 de junio, precio 21.600 pesetas.

DECIMOTERCERO. Colada camino El Parral que empieza en carretera. Vita cerro Calvario carretera El Parral, ladera la fuente Antanillas, ladera colladillos atraviesa carretera de Vita a Solana y llega hasta Garcipetro, hasta 31 de diciembre, precio 32.000 pesetas.

DECIMOCUARTO. Colada o prado de la Cañada hasta el arroyo Calorzo con carga por un lado de la colada, precio 12.700 pesetas.

DECIMOQUINTO. Lote desde el Calorzo hasta raya de Torneros que comprende la colada de pico El Cabo ladera malezas, colada Torneros atravesando camino de Torneros hasta el 31 de diciembre con la carga de una colada o camino de diez a quince metros por un lado de ella, precio 89.000 pesetas.

DECIMOSEXTO. Colada de Santa María que empieza en el camino de Blascomillán a la derecha y termina en dicho término hasta el día 30 de junio, precio 6.350 pesetas.

RECLAMACIONES. Contra el presente pliego de condiciones pueden presentarse reclamaciones durante un plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente hábil que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y la presentación de las plicas será de 20 días hábiles desde el siguiente hábil que aparezca este anuncio en dicho Boletín en la Secretaría del Ayuntamiento en sobre cerrado y lacrado y dicho sobre al menos ha de contener modelo de proposición que al final se inserta, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de 1953. En caso de haber reclamaciones contra el pliego se suspenderá la subasta hasta su resolución, las reclamaciones se harán por escrito y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre dirigidas al ilustrísimo señor alcalde y presidente.

LEGISLACION. Los adjudicatarios

tendrán que cumplir todas y cada una de las condiciones de este pliego y el dejarlas de cumplir dejará anulado el contrato y se someterá a los Tribunales de esta jurisdicción, el de Paz y de Distrito e Instrucción de Piedrahita.

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de Herreros de Suso con Documento Nacional de Identidad, enterado del anuncio y pliego de condiciones de la subasta de pastos y hierbas me comprometo a cumplir dicho pliego y ofrezco la cantidad de..... pesetas por el lote número..... al sitio de.....

Fecha y firma

Herreros de Suso, a 17 de febrero de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—529

Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

Habiendo sido aprobado definitivamente el Reglamento de los Servicios de Transportes en Automóviles Ligeros, que se ha redactado y aprobado, según lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, entrará en vigor al día siguiente de la publicación oficial de la Provincia, según prescribe el propio Reglamento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Arévalo, 4 de marzo de 1982.

El Alcalde, *Ricardo Bustillo de Partearroyo*.

—555

EDICTO

Habiendo sido aprobado definitivamente el Reglamento del Servicio Municipal de Agua Potable, que se ha redactado y aprobado, según lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, entrará en vigor al día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, según prescribe el propio Reglamento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Arévalo, 4 de marzo de 1982.

El Alcalde, *Ricardo Bustillo de Partearroyo*.

—556

EDICTO

Habiendo sido aprobado definitivamente el Reglamento del Matadero Municipal, que se ha redactado y aprobado, según lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, entrará en vigor al día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, según prescribe el propio Reglamento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Arévalo, 4 de marzo de 1982.

El Alcalde, *Ricardo Bustillo de Partearroyo*.

—557

Ayuntamiento de la Adrada

ANUNCIO

Aprobada la rectificación del Padrón Municipal de Beneficencia de este término municipal, correspondiente al presente año 1981, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia; durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones pertinentes.

La Adrada, a 5 de marzo de 1982.

El Alcalde, *Emilio López Sánchez*.

—561

Ayuntamiento de Casillas

ANUNCIO

Relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la Oposición Libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Servicios Varios (Alguacil, Vigilante y Encargado del Servicio de Abastecimiento de agua potable a esta localidad).

ADMITIDOS

- 1.—Cándido Blasco Gil.
- 2.—Antonio Carrasco García.
- 3.—Gerardo del Cinto Peinado.
- 4.—Juan Vicente Coiradas Peinado.
- 5.—Pedro Coiradas Peinado.
- 6.—Javier Hernández Moreno.
- 7.—Teófilo Montoiro Coiradas.
- 8.—Esteban Moreno Castrejón.
- 9.—Gabriel Moreno Martín.
- 10.—Alfredo Moreno Montoiro.

11.—José Manuel Peinado Coiradas.

12.—Natalio Peinado Moreno.

13.—Jesús Ruiz Peinado.

14.—Julián Sánchez López.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los opositores recurrir, durante el plazo de quince días contra la relación que se publica, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento general de Oposiciones y Concursos.

Casillas, a 27 de febrero de 1982.
El Alcalde, *Hipólito Martín*.

—559

ANUNCIO

Tribunal que ha de juzgar la oposición libre convocada por este Ayuntamiento, para cubrir en propiedad una plaza de Servicios Varios (Alguacil, Vigilante y Encargado del Servicio de Abastecimiento de agua potable a esta localidad).

Presidente: Don Hipólito Martín Traba, alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Suplente: Don Anastasio Sánchez Expósito, teniente de alcalde.

Vocales: Don Federico Moreno Higuero, jefe de la Unidad de Administración Local.

Suplente: Doña Teresa Sánchez Sánchez, jefe del Gabinete Técnico del Gobierno Civil.

Doña Maribel Antón Serna, directora de la Agrupación Escolar de esta localidad.

Suplente: Don Lorenzo Fernández Martín, profesor de E.G.B. de esta localidad.

Don Domingo Peinado Fernández, concejal de este Ayuntamiento.

Suplente, don Gregorio Carrasco Peinado, concejal de este Ayuntamiento.

Don Mariano Alvarez Peinado, concejal de este Ayuntamiento.

Suplente: Don Gregorio Carrasco Peinado, concejal de este Ayuntamiento.

Secretario: Don Félix de Mingo Martínez, secretario del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, a efectos únicamente de dar fe del acto, es decir, sin voz ni voto.

Suplente: Don José Méndez Díaz, secretario del Ayuntamiento de Gavilanes.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediendo un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán pre-

sentar recusación contra el Tribunal o contra alguno de sus miembros si concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, conforme dispone el artículo 6º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Casillas a 27 de febrero de 1982.
El Alcalde, *Hipólito Martín*.

—560

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIOS DE SUBASTA DE MADERA

OBJETO.—Los aprovechamientos de madera, en pie y con corteza, de los siguientes lotes ordinarios del monte 89 de estos propios y año 1982:

1º—381 pinos pinaster; volumen 850 m.c.; localizados en el cuartel E, tramos II, III y IV, rodales 27, 28, 29, 109, 110, 111, 137, 126 y 238; tanto por ciento de corteza el 23.

2º—490 pinos pinaster; volumen 940 m.c.; localizados en el cuartel E, tramos I, II, III, IV, Rodales 24, 101, 106, 15, 17, 131, 134, 135, 136 y 141; tanto por ciento de corteza el 24.

3º—496 pinos pinaster; volumen 1.050 m.c.; localizados en el cuartel B, tramos II, III y IV, Rodales 47, 44, 43, 42, 41, 39, 38, 36, 116, 34, 33, 32, 112 y 30; tanto por ciento de corteza el 24.

4º—476 pinos pinaster, volumen 1.650 m.c.; localizados en el cuartel B, tramos II y III, Rodales 58, 114, 115, 119, 117, 118, 45, 46, 47, 37, 42, 117, 119, 118 y 58; tanto por ciento de corteza el 23.

5º—480 pinos pinaster; volumen 920 m.c.; localizados en el cuartel A; tramos I, II y IV, rodales 10, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 87, 98, 95, 21 y 19; tanto por ciento de corteza el 24.

6º—406 pinos pinaster; volumen 1.200 m.c.; localizados en el cuartel B, tramo III, Rodales 45 y 46; tanto por ciento de corteza el 25.

7º—333 pinos pinaster; volumen 1.000 m.c.; localizados en el cuartel B, tramo III, Rodal 45; tanto por ciento de corteza el 24.

TIPOS DE LICITACION.—Lote 1º: Tasación 2.040.000 pesetas, índice 2.550.000 pesetas. Lote 2º: Tasación 2.068.000 pesetas, índice 2.585.000 pesetas. Lote 3º: Tasación: 2.415.000 pesetas, índice 3.018.750 pesetas. Lote 4º: Tasación 4.125.000 pesetas, índice 5.156.250 pesetas. Lote 5º: tasación

2.024.000 pesetas, índice 2.530.000 pesetas. Lote 6º: tasación 2.880.000 pesetas, índice 3.600.000 pesetas. Lote 7º: tasación 2.500.000 pesetas, índice 3.125.000 pesetas.

PLIEGOS DE CONDICIONES.

—Pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables de las 10 a las 14 horas y en la Jefatura Provincial del I.C.O.N.A.

GARANTIAS.—La provisional es del 3 por 100 del valor de tasación de cada lote; la definitiva es del 6 por 100 del valor de adjudicación.

MODALIDAD DE LOS APROVECHAMIENTOS.— Con revisión de cubicación.

PROPOSICIONES.— Reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de las 10 a las 14 horas de los días laborables hasta el día hábil anterior al de la apertura de pliegos, con arreglo al siguiente modelo:

Don de años de edad, natural de provincia de; con residencia en calle número provisto de D.N.I., número expedido en (en nombre y representación de), lo que acredita con), en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila núm. de fecha de de 1982, relativa a la enajenación de pinos con volumen de m.c. de madera en pie y con corteza, correspondientes al lote ordinario del monte 89 de los propios del Ayuntamiento de El Tiemblo, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, que conoce y acepta, por la cantidad de pesetas (en letra y número).

(Lugar, fecha, firma y rúbrica del licitador).

APERTURA DE PROPOSICIONES.—Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, contados a partir del siguiente hábil en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dando comienzo a las doce horas con el lote 1º y sucesivamente hasta el lote 7º.

SEGUNDAS SUBASTAS.—Si las primeras quedaran desiertas, se celebrarán las segundas, al día siguiente hábil después de transcurridos cinco también hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de las primeras y a las mismas horas y bajo los mismos tipos de licitación y condiciones.

este Juzgado en término de DOS MESES, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Avila a uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

E/ Elías Dávila Lorenzo.
El secretario, *Ilegible*.

—588

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

Don Francisco Javier Velasco Martín, Juez de Distrito sustituto de Avila

HAGO SABER: Que en los autos de juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 69/1981, en virtud de demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don José Antonio García Cruces, en representación de don Manuel Sánchez Sáez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Avila, contra la Entidad Mercantil "Viajes Trinidad, S.A.", con domicilio social, en Albacete, calle Dionisio Guardiola número 41, se ha dictado con fecha veintisiete de enero del año en curso, sentencia cuya parte dispositiva, dice así:

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Sánchez Sáez, contra la Compañía Mercantil "Viajes Trinidad, S.A." sobre reclamación de cantidad, debo declarar y declaro haber lugar a la misma condenando a la Entidad demandada al pago de la suma de cuarenta mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia que será notificada a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de E.C. definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Rubio".—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la Sociedad Mercantil Viajes Trinidad, que se encuentra en situación de rebeldía, expido el presente en Avila a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

—542

Ayuntamiento de Nava de Arévalo ANUNCIO DE SUBASTAS DE RESINAS URGENTE

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las

Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, por medio del presente se anuncian la celebración de las siguientes subastas:

OBJETO Y TIPO: 1.ª.—El aprovechamiento ordinario de resinas de 8.125 pinos a vida 1.978 a muerte con 8.125 y 2.305 entalladuras respectivamente en 2.ª entalladura, Grupo C, lote Único, del monte número 30 "Los Comunes" por el sistema de pica de corteza estimulada por precio base de 267.008 ptas. y precio índice 333.760 ptas.

2.ª.—Igual aprovechamiento de 9.071 pinos a vida con igual número de entalladuras y 479 pinos a muerte con 511 entalladuras, todos en 5.ª entalladura, Grupo B. Lote único del Monte nº 31 "Pinar del Concejo" por el sistema de pica de corteza estimulada excepto los pies resinados por Hugues en la campaña anterior, por el precio base de 199.306 pesetas, e índice de 249.132 ptas.

3.ª.—Igual aprovechamiento de 3.291 pinos a vida con igual número de entalladuras, en 5.ª campaña, Grupo B, Lote único, del monte nº 32 "Vinaderos" por igual sistema de resinación que el anterior, por el precio base de 63.187 ptas. e índice de 78.984 ptas.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Hasta el 15 de noviembre de 1982.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Pueden examinarse en la Secretaría, durante las horas de oficina los días laborables.

GARANTIAS: El tres por ciento del importe del tipo base en cada subasta como provisional y el seis por ciento del importe de cada adjudicación como definitiva.

MODELO DE PROPOSICIÓN: El que se inserta al final de este anuncio.

PRESENTACIÓN DE PLICAS: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficina de todos los días laborables desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta mediando diez días hábiles, quedando cerrado a las 12 horas de dicho día.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, a las 11, 11,15 y 11,30 horas por el orden de subastas respectivamente, del primer día hábil siguiente al de la expiración del plazo para presentar proposiciones, siendo este plazo de diez días hábiles.

RECLAMACIONES: Los pliegos de condiciones económicas y facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría, expuestos al público a efectos de oír reclamaciones en el plazo de ocho días, y transcurrido dicho plazo sin que se interponga

ninguna contra ellos, adquieren plena vigencia y regirán las presentes subastas, caso de oír reclamación, se suspenderá la subasta hasta su resolución.

Por la presente se anuncia también que si la primera subasta de alguna de ellas, quedara desierta, se celebrará la segunda, al día siguiente de transcurridos cinco días hábiles después de celebrada aquella, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia núm....., correspondiente al día....., y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las Oficinas del Servicio Provisional del ICONA y en la Secretaría Municipal referente a la subasta de..... se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, en la cantidad de..... (en letra)..... pesetas, y al efecto ha hecho el depósito del tres por ciento de la tasación, según previene la condición 6.ª del pliego de condiciones jurídico administrativo y económico y lo acredita la adjunta carta de pago.

(fecha y firma del interesado)

Nava de Arévalo, 8 de marzo de 1982.

El alcalde, *Claudio Toribio*.

—595

Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

Doña M.ª Amparo del Río Bordon, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carnicería, en la c/ La Luz nº 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Arévalo, 3 de marzo de 1982.

El alcalde, *Ricardo Bustillo de Par-tearroyo*.

—521

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en se-

sión Ordinaria del 4 de marzo actual.

PRIMERO. — ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO. — CORRESPONDENCIA.—2.1.—Dar cuenta de la clasificación de la Secretaría. — Queda enterada la Corporación de la Resolución de la Dirección General de Administración Local. 2.2. Dar cuenta de la aprobación del reglamento del Servicio del Matorral. — Queda enterada la Corporación del escrito del Gobierno Civil. 2.3.—Dar cuenta de la aprobación del Reglamento del servicio de Agua Potable. — Queda enterada la Corporación del escrito del Gobierno Civil. 2.4.—Dar cuenta de la aprobación del Reglamento de Transportes en automóviles ligeros. Queda enterada la Corporación del escrito del Gobierno Civil.

TERCERO. — REGIMEN JURIDICO.—3.1.—Reglamento del Servicio de Recogida de Basuras. Se aprueba el citado Reglamento. 3.2.—Ordenanza de Circulación. — Se aprueba la citada Ordenanza.

CUARTO. — HACIENDA. — 4.1.—Devolución de fianza a don Francisco Carreño Martínez. — Se devuelve la fianza que tenía constituida en el contrato de aprovechamiento de resinas.

QUINTO. — APROVECHAMIENTOS FORESTALES.—5.1. Pliego de Condiciones económico-administrativas para subasta de resinas. — Se aprueba el Pliego de Condiciones citado. 5.2.—Pliego de Condiciones económico-administrativas para subasta de maderas. — Se aprueba el Pliego de Condiciones citado.

SEXTO. — URBANISMO Y OBRAS. — 6.1.—Reconstrucción de la Casa Consistorial. Informe del señor Secretario. — Tras la lectura del informe se acuerda declarar no válida la actuación administrativa de apertura de sobres económicos, retrotraer el expediente a aquel momento, constituirse de nuevo la Mesa de contratación y proceder a la apertura legal de sobres y que se convoque el Pleno para la adjudicación definitiva.

SEPTIMO. — RUEGOS Y PREGUNTAS. — Se formularon preguntas que fueron contestadas por el señor Alcalde-Presidente.

En la ciudad de Arévalo a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Vº Bº El Alcalde, *Ricardo Bustillo.* — El Secretario, *José-Antonio Reglero.*

—577

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

ANUNCIO

Don Eusebio González Rodríguez, solicita la devolución de la fianza que tiene constituida para responder del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, del que fue adjudicatario durante el año 1981.

Lo que se hace público por plazo de quince días, a los efectos previstos en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuevas del Valle, a 19 de enero de 1982.

El alcalde, *Ilegible.*

—425

Ayuntamiento de Pedro-Rodríguez

ANUNCIO DE SUBASTAS DE RESINAS, URGENTE

El próximo día VEINTINUEVE de marzo a las DIECIOCHO horas (seis de la tarde), tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la subasta pública para el aprovechamiento de resinas en el monte número 35 de los propios del Municipio.

La Mesa estará formada como presidente el Sr. Alcalde o de la persona de quien se delegue, con asistencia de un concejal, representante del I.C.O.N.A. y del secretario de este Ayuntamiento que dará fe del acto.

Aprovechamiento.— Comprende el aprovechamiento de la resinación de 774 pinos de vida en 5.^a entalladura. Lote único grupo "C" del monte número 35, bajo el precio base de 30.960 pesetas y precio índice 38.700 pesetas.

Sistema.— Resinación de pica de corteza estimulada.

Presentación de proposiciones.— Las plicas optando a este aprovechamiento serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el siguiente al de la presentación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta las DIECISIETE Y TREINTA horas del día señalado para la celebración de la subasta, acompañado de los documentos exigidos en los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones el día siguiente hábil transcurridos cinco, partiendo de la celebración de la primera.

Dicha subasta se regirá por las condiciones contenidas en los pliegos respectivos, así como por las

normas generales y especiales contenidas en el pliego general de condiciones técnicas facultativas para la regulación de la ejecución del disfrute del monte a cargo del I.C.O.N.A.

Pedro Rodríguez, 6 de marzo de 1982.

El Alcalde, *Ilegible.*

MODELO DE PROPOSICION

Don de años de edad, natural de provincia..... con residencia en calle núm. con D.N.I. núm. expedido en en representación de lo cual con poder bastante, con carnet de Empresa con Responsabilidad núm. en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. de fecha de de 1982, relativa a la enajenación del aprovechamiento de resinas de 774 pinos a vida en 5.^a entalladura del monte núm. 35 del catálogo, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económicas administrativas que declara conocer y las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad por la cantidad de pesetas (en letra y número).

Fecha y firma del proponente.

—580

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN SESION CELEBRADA EL DIA 8 DE LOS CORRIENTES

PRIMERO. — ACTA ANTERIOR.— Se aprueba el borrador del Acta de la sesión anterior.

SEGUNDO. — URBANISMO Y OBRAS. 2. 1.— Reconstrucción de la Casa Consistorial Adjudicación de las obras. — Por mayoría se acuerda declarar válida la actuación administrativa y adjudicar las obras a Construcciones M. García a quien se notifica el acuerdo para constitución de fianza y formalización del contrato, devolviendo a los demás participantes los documentos que sean desglosables y facultando al alcalde para la firma del contrato.

En la ciudad de Arévalo a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Vº Bº, el alcalde, *Ricardo Bustillo.* El secretario, *José-Antonio Reglero.*

—589